

Municipio de Tecate, Baja California

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-02003-19-0500-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 500

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,131.6
Muestra Auditada	25,131.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,131.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro de información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tecate, Baja California, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 22,271.8 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,859.8 miles de pesos, para un importe total de 25,131.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Núm. de Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1	FAISMUN	C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/03	Apoyos con láminas galvanizadas.	6,138.7
2	FAISMUN	C-DB/PMTCT-DGIT-2024-FAIS/10	Apoyos con láminas galvanizadas.	4,755.7
3	FAISMUN	C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05	Rehabilitación de carpeta a base de concreto asfáltico en Calle Ensenada, Colonia Colinas de Cuchuma, en la Ciudad de Tecate B.C.	8,655.0
4	FAISMUN	C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07	Rehabilitación de carpeta a base de concreto asfáltico en calle 18 entre Calle Ensenada y Calle Cuchuma, en la Ciudad de Tecate B.C.	2,722.4
			Total FAISMUN	22,271.8
5	FORTAMUN	001/2024	Maquinaria y equipo de construcción	1,381.4
6	FORTAMUN	S/N	Vestuario y uniformes	1,478.4
			Total FORTAMUN	2,859.8
			Total Universo Seleccionado	25,131.6

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un importe de 1,381.4 miles de pesos, se verificó que el expediente con número 001/2024, relacionado con Maquinaria y equipo de construcción, se adjudicó mediante el procedimiento de

Licitación Pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, carece del oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato-pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta integración del expediente del contrato número 001/2024, relacionado con Maquinaria y equipo de construcción, consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato-pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización por un importe de 1,381.4 miles de pesos pagado con el FORTAMUN 2024, con número de contrato 001/2024, relacionado con Maquinaria y equipo de construcción, se observó que no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el comprobante del pago, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de entrega-recepción, la evidencia de ingreso de los bienes al almacén, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico de los bienes en operación, los resguardos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el comprobante de pago, del contrato número 001/2024, por un importe de 1,381,374.00 pesos; sin embargo, tras el análisis técnico del inventario y del reporte fotográfico, se determinó que, la evidencia presentada resulta insuficiente para acreditar el ingreso total de los bienes, ya que no se cumplen con las especificaciones técnicas y

operativas estipuladas en el contrato, por lo que no se demostró que los bienes se entregaron en tiempo y forma conforme a lo contratado, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-02003-19-0500-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,381,374.00 pesos (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número 001/2024, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la evidencia suficiente para acreditar la materialidad de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas estipuladas en el contrato, por lo que no se demostró que los bienes se entregaron en tiempo y forma conforme con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente técnico de Gastos Diversos seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,478.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, cuyo objeto es la compra de Vestuario y uniformes, se observó que no contó con el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, el CFDI, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento que compruebe el pago, por lo que no se acreditó la recepción formal del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción V.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento que compruebe el pago a fin de justificar el expediente de gastos diversos, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por un importe de 1,478,368.22 pesos; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet y la factura, por lo que no se acreditó la recepción formal del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-02003-19-0500-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,478,368.22 pesos (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del expediente técnico de gastos diversos, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet y la factura, por lo que no se acreditó la recepción formal del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción V.

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos expedientes técnicos del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,894.4 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos números C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/03 y C-DB/PMTCT-DGIT-2024-FAIS/10, relacionados con Apoyos de láminas galvanizadas, se observó que no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante de pago, las facturas, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el padrón de beneficiarios, los reportes fotográficos y la evidencia del uso de los recursos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto, omitiendo la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no se demostró que las ayudas fueron entregadas conforme con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 primer párrafo, y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante de pago, las carpetas con fotografías de los beneficiarios y facturas de los dos procesos seleccionados con los contratos números C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/03 y C-DB/PMTCT-DGIT-2024-FAIS/10, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por 10,894,385.77 pesos; sin embargo, no se presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el padrón de beneficiarios y la evidencia del uso de los recursos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto, ni la documentación comprobatoria del gasto, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-02003-19-0500-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,894,385.77 pesos (diez millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos número C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/03 y C-DB/PMTCT-DGIT-2024-FAIS/10, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el padrón de beneficiarios y la evidencia del uso de los recursos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública**Resultado núm. 6**

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un importe de 11,377.4 miles de pesos, con números de contrato C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05 y C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07, relacionados con la Rehabilitación de carpeta a base de concreto asfáltico en Calle Ensenada, Colonia Colinas de Cuchuma en la Ciudad de Tecate B.C. y la Rehabilitación de carpeta a base de concreto asfáltico en Calle 18, entre Calle Ensenada y Calle Cuchuma en la Ciudad de Tecate B.C., se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, los dos expedientes carecen de la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta integración de los expedientes con número de contratos C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05 y C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por 11,377,428.93 pesos, consistente en la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 11,377.4 miles de pesos, con números de contrato C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05 y C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, comprendidos dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 11,377.4 miles de pesos, con números de contrato C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05 y C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07, pagados con el FAISMUN 2024, se observó que ambos expedientes no contaron con la bitácora, el oficio de terminación de la obra, el CFDI, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el pago, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo los entregables que validen la correcta ejecución de las obras, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados.

El municipio de Tecate, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto contractual, y la documentación comprobatoria, consistente en la bitácora, el oficio de terminación de la obra, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la factura, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, de los contratos con números C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-FAIS/05 y C-ADJ/DGIT/DB-PMTCT-2024-07, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 por un importe de 11,377,428.93 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,754,127.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,131.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecate, Baja California, mediante los recursos del Gasto Federalizado; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,754.1 miles de pesos, que representó el 54.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecate, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/0005/2026 de fecha 2 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, y 5, se consideran como no atendidos.

TESORERÍA

1 USB
1 sobre
Cerrado

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
SECCION: 0000017 Tesorero.
OFICIO NUM: TES/0005/2026

RECEBIDO
05 ENE 2025
12:34

ASUNTO: El que se indica.
Tecate, Baja California, 02 de enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

RECEBIDO
05 ENE 2025
0111

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a la vez me dirijo a usted en atención al oficio Núm. DGAGF "D"/9189/2025, con referencia a la auditoría número 500, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" correspondiente al ejercicio fiscal 2024, anexamos al presente información por medio de un USB, con la certificación de relación de documentos que contiene información adicional a observaciones finales de auditoría ASF No. 500, correspondientes a recursos federales FAISMUN Y FORTAMUN.

Esta misma información se envió, vía electrónica al siguiente correo asf@asf.gob.mx, en 05 de enero 2026.

Agradezco de antemano su atención al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
"TECATE AL 100"

L.C MIGUEL ANGEL AYALA TORRES
ENLACE DE AUDITORIA FEDERAL
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C. MEX.
DESPACHADO
2 ENE 2026
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

H. XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro de información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tecate, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.